



42. Luis Fernández Díaz,
idem, 100.

46. Julián Moral González,
idem, 100.

47. Eloy Ibáñez López,
idem, 100.

52. Marcelino Taboada Mur-
ga, idem, 100.

54. Eladio Alonso Estrada,
idem, 100.

55. Gerásimo Angulo Barto-
lomé, idem, 100.

56. Julio Ansucia López,
idem, 100.

57. José María Berzosa
Echevert, idem, 100.

49. Fernando Vázquez Re-
cio, idem, 100.

58. Eusebio Cámara Hefre-
ro, idem, 100.

60. Celso Crespo Ríos,
idem, 100.

61. Presentación Diego Iz-
quierdo, idem, 100.

53. Fernando de la Fuente
Marco, idem, 100.

64. Marcelina González Gri-
jalbo, idem, 100.

68. Julián Lozano Ortega,
idem, 100.

73. Emilio Pérez Escribano,
idem, 100.

76. Faustino Sáiz Pereda,
idem, 100.

77. Vicente Citores Gonzá-
lez, idem, 100.

4. Luis Estella Entralgo,
idem, 500.

6. Nicolás Trueba Rodrí-
guez, idem, 500.

8. Jesús Morales Merino, idem, 500.
9. Félix Martínez Marcos, idem, 500.
88. Juana Iglesias Martínez, de Aranda de Duero, importe de la multa, 100 pesetas.
89. Félix Navajo Benito, idem, 100.
91. Scdad. Casino Artístico, idem, 100.
92. Valeriano Sáez Gutiérrez, idem, 100.
94. Petra Arrabal Prior, idem, 100.
95. Juana Moreno Domingo, idem, 100.
97. Rosario Alcalde Arandilla, idem, 100.
98. Jesús Sanz de Domingo, idem, 100.
100. José Gallego Garrido, idem, 100.
101. Daniel Cerviño Muñoz, idem, 100.
102. Pablo Martínez Hernando, idem, 100.
103. Miguel Peña Torrado, idem, 100.
104. Germán Merino Meléndez, idem, 100.
107. Angel Martín Urdiales, idem, 100.
108. Francisco Herrero de Pablo, idem, 100.
109. María Luisa de las Navas del Río, idem, 100.
110. Basilio Cuñado Gayugo, idem, 100.
111. Angel Zanetty Velasco, idem, 100.
112. Graciliano Ortega Marinero, idem, 100.
114. Crispulo Antón Sanz, idem, 100.
116. Epifanio García Pérez, idem, 100.
117. Lázaro Lázaro Frutos, idem, 100.
118. Félix Martín Otero, idem, 100.
119. Bernardino Palacios Velasco, idem, 100.
120. Vidal Rodrigo Ortiz, idem, 100.
122. Julio González Aguilar, idem, 100.
125. Carmen López Serrano, idem, 100.
17. Vicente Pérez Blanco, idem, 500.
21. Emilio Zaldívar Aizpuru, idem, 500.
22. José Nebreda Martínez, idem, 500.
23. Arturo Madurga Ochoa, idem, 500.
25. Carlos Varadé Cordero, idem, 500.
26. Jesús Arranz Lámbarri, idem, 500.
27. Julián Romeral Cristóbal, idem, 500.
28. Filomena Mangas Martín, idem, 500.
29. Víctor López Angulo, idem, 500.
31. José María González Cobian, idem, 500.
32. Agustín Martín González, idem, 500.
33. Manuel Bartolomé del Cura, idem, 500.
34. Romualdo Fernández, idem, 500.
36. José Cuesta Cabestreros, idem, 500.
37. Manuel Herrero Rica, idem, 500.
39. Germán Moral Muñoz, idem, 500.
40. Eutiquia Arranz Martín, idem, 500.

Burgos, 23 de octubre de 1962. — El Administrador de Rentas Públicas, Braulio de Diego.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Burgos

Edicto

Don Rómulo Martí Gutiérrez, Juez municipal número dos de esta ciudad de Burgos, Hago saber: Que, en este Juzgado se sigue demanda de

desahucio por falta de pago, a instancia de la comunidad de propietarios constituida por los herederos de don Pablo Barbero contra don Primitivo Rubio, cuyo segundo apellido, profesión y domicilio se desconoce, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva copiados literalmente, dicen:

En la ciudad de Burgos, a trece de octubre de mil novecientos sesenta y dos. Habiendo visto y oído el Sr. don Rómulo Martí Gutiérrez, Juez municipal, número de esta ciudad y su partido, los precedentes autos de juicio de desahucio, seguidos a instancias de la comunidad de propietarios constituidos por los herederos de don Pablo Barbero, respecto de la casa número 6, de la calle del Tinte, representados por el Procurador don Juan Cobo de Guzmán Ayllón, contra don Primitivo Rubio, con domicilio en el piso 1.º núm. 3, de la casa núm. 6, de la calle del Tinte, de esta ciudad, por falta de pago, y

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por el Procurador don Juan Cobo de Guzmán Ayllón, en nombre y representación de la comunidad de propietarios constituidos por los herederos de don Pablo Barbero, respecto de la casa número 6, de la calle del Tinte, de esta ciudad, contra don Primitivo Rubio, debo declarar y declaro haber lugar a la resolución del contrato de arrendamiento respecto de la casa número 6, de la calle del Tinte, piso 1.º, número 3, condenando al demandado a que la desaloje, dentro del plazo legal, con apercibimiento de ser lanzado si no lo hiciere, imponiéndole el pago de las costas causadas. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. — Firmado. — R. Martí.—Rubricada. Y para que conste y sirva de

notificación al demandado don Primitivo Rubio, hoy de ignorado paradero, expido el presente, que firmo, en Burgos, a dieciocho de octubre de mil novecientos sesenta y dos.—El Juez, Rómulo Martí Gutiérrez.

3.896.—D-210,15

ANUNCIOS OFICIALES

Servicio de Concentración Parcelaria

Por "Construcciones Martín Pozuelo", S. A., ha sido solicitada la devolución de la fianza definitiva constituida para responder de la ejecución de las obras de transformación en regadío de la Vega y de caminos de la zona regable, en Tordómar (Burgos).

Lo que se hace público para que todo los que se crean con derecho a ello puedan formular reclamaciones contra la contrata, como consecuencia de la obra ejecutada, reclamaciones que habrán de presentarse en el Registro General de las oficinas de Concentración Parcelaria (Alcalá, núm. 54), en el término de quince días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio.

Madrid, 24 de octubre de 1962.—El Director, (ilegible).

3.894.—D-76'10

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

El Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad, en la sesión plenaria, celebrada el día 19 de octubre actual, aprobó por unanimidad el expediente de habilitación de los créditos extraordinarios: uno de diez mil pesetas, para reforzar la partida 10, y otro de diecinueve mil ochocientas cincuenta y nueve pesetas y un céntimo, para reforzar igualmente la partida número cuarenta y uno, ambas del presupuesto

especial de Beneficencia actual, con cargo al superávit financiero obtenido en la liquidación de dicho presupuesto, correspondiente al ejercicio económico del año 1961.

El citado expediente queda expuesto al público desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, por término de quince días hábiles, durante las horas de oficina, pudiendo presentar reclamaciones ante la Excmo. Corporación municipal, las personas naturales y jurídicas enunciadas en el artículo 683 del Decreto de 24 de junio de 1955, por los motivos señalados en el art. 684 de dicho Cuerpo legal, durante el indicado plazo.

Lo que se anuncia al público para general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 691 del referido Decreto y del art. 215 del Reglamento de Haciendas Locales.

Burgos, 27 de octubre de 1962.—El Alcalde, P. D., El Teniente de Alcalde, Vicente Pérez.

El Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad, en la sesión plenaria, celebrada el día 19 del corriente mes, aprobó por unanimidad el expediente de suplementos de crédito, mediante transferencias, entre consignaciones del vigente presupuesto especial de Beneficencia.

El citado expediente queda expuesto al público desde la fecha de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia por quince días hábiles, durante las horas de oficina, pudiendo presentar durante el indicado plazo reclamaciones ante la Excmo. Corporación municipal las personas naturales o jurídicas enunciadas en el art. 683 del Decreto de 24 de junio de 1955, por los motivos seña-

lados en el art. 684 de dicho Cuerpo legal.

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 691 del referido Decreto, y artículo 215, del Reglamento de Haciendas Locales.

Burgos, 27 de octubre de 1962.—El Alcalde, P. A., El Teniente de Alcalde, Vicente Pérez.

Ayuntamiento de San Quirce de Riopisuerga

Habiéndose formado el padrón de la matrícula industrial correspondiente al año 1963, se halla expuesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el término de diez días, a contar desde esta fecha, con objeto de que los contribuyentes puedan examinarlo y hacer, dentro del plazo fijado, las reclamaciones que crean convenientes sobre errores aritméticos o de copia.

Lo que se anuncia por el presente edicto, para conocimiento de los interesados, advirtiéndoles que, pasado dicho plazo, no será admitida ninguna reclamación por justa que sea.

San Quirce de Riopisuerga, 27 de octubre de 1962.—El Alcalde, Miguel Bravo.

Habiéndose formado el padrón del arbitrio sobre rústica correspondiente al año 1963, se halla expuesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el término de quince días, a contar desde esta fecha, con objeto de que los contribuyentes puedan examinarlo y hacer, dentro del plazo fijado, las reclamaciones que crean convenientes sobre errores aritméticos o de copia.

Lo que se anuncia por el presente edicto, para conocimiento de los interesados, advirtiéndoles que, pasado dicho plazo, no se-

rá admitida ninguna reclamación por justa que sea.

San Quirce de Riopisuerga, 27 de octubre de 1962.—El Alcalde, Miguel Bravo.

Habiéndose formado el repar-timiento de la riqueza rústica correspondiente al año 1963, se halla expuesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el término de ocho días, a contar desde esta fecha, con objeto de que los contribuyentes puedan examinarlo y hacer, dentro del plazo fijado, las reclamaciones que crean convenientes sobre errores aritméticos o de copia.

Lo que se anuncia por el presente edicto, para conocimiento de los interesados, advirtiéndoles que, pasado dicho plazo, no será admitida ninguna reclamación por justa que sea.

San Quirce de Riopisuerga, 27 de octubre de 1962.—El Alcalde, Miguel Bravo.

Ayuntamiento de Anguix

La Corporación municipal que presido, ha tomado acuerdo de aprobación del presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1963, en las condiciones previstas en el art. 681 de la vigente ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955).

Y al objeto de que puedan presentarse contra la aprobación de mencionados presupuestos las reclamaciones que se estimen pertinentes, se hallan expuestos al público dichos documentos en la Secretaría municipal, por término de quince días hábiles, y publicado en el "Boletín Oficial" de la provincia, según el artículo 682, durante cuyo plazo pueden formularse reclamaciones, las que se presentarán al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de la provincia, por conducto de la Corporación municipal,

teniendo personalidad para interponerlas, a tenor del art. 683 de dicha Ley:

a) Los habitantes del territorio municipal.

b) Las personas interesadas directamente, aunque no habiten en el territorio de la Entidad local.

c) Las Corporaciones, Asociaciones y personas jurídicas en general, radiquen o no en el territorio de la Entidad, cuando el presupuesto afecte a sus intereses.

Los no residentes podrán presentar sus reclamaciones en la Delegación de Hacienda, advirtiéndose que no se admitirán otras reclamaciones que las que se basen en cualquiera de las causas señaladas en el art. 684 de dicho Cuerpo Legal y dentro del plazo indicado.

Anguix, 29 de octubre de 1962. — El Alcalde, Arturo Santos.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Junta de Oteo, Villayerno Morquillas, Quintanaruz, Tobes y Rahedo, Navas de Bureba, Tejada, Hontomin, Barrio de San Felices, Mansilla de Burgos, Zumel, Las Rebolladas, Zalduendo, Arenillas de Riopisuerga, Villaldemiro y los Presidentes de las Juntas vecinales de Briongos de Cervera, Tornadijo de Muñó y Ocón de Villedafranca.

Ayuntamiento de Villahizán de Treviño

Formado que ha sido el padrón de la contribución rústica, con sus correspondientes listas cobratorias, así como el padrón del arbitrio municipal sobre la riqueza rústica, para el año 1963, quedan expuestos al público, durante el plazo reglamentario, en la Secretaría municipal, durante el cual podrán ser examinados

por los contribuyentes interesados y presentar las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Villahizán de Treviño, 13 de octubre de 1962.—El Alcalde, Atilano Pérez.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Quintanillabón, Cayuela, Cobia, Albillos, Tapia de Villadiego y Villanueva de Odra.

ANUNCIOS PARTICULARES

Ayuntamiento de Urrez

Declarada desierta la subasta de 204 hayas, en el monte "Cuevachote", de la pertenencia de este Ayuntamiento, de ellas 157 maderables y 47 leñosas, con un volumen de 161 metros cúbicos de madera y 117 metros cúbicos de leñas, siendo el precio de tasación de 151.008 pesetas y el índice de 188.760, se anuncia para el día 10 de noviembre próximo, con las mismas condiciones que han regido, para la primera, una segunda subasta.

La admisión de plicas tendrá lugar hasta dos horas antes de comenzar ésta y la hora de la misma será la de las doce de su mañana.

Urrez, 29 de octubre de 1962. El Alcalde, Francisco Conde.

3.898.—D-67'10

Junta administrativa de Pariza

Esta Junta administrativa, en el día 27 de octubre y en razón del escrito de los vecinos e informe de la Hermandad de Labradores, se acuerda acotar la caza del término y sacar a subasta la misma, anunciando tal en el "Boletín Oficial" de la provincia, siendo tal subasta el día 12 de noviembre de 1962, a tenor del pliego de condiciones obrante en esta Junta; se admitirán las ofertas por escrito hasta las doce horas del día 12 de noviembre de 1962.

Pariza, 31 de octubre de 1962. El Presidente, Justiniano Fernández.

3.932.—D.-58'10